



SECRETARÍA ACADÉMICA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 170-2024-FCCSS-UNACH/C**

Colpa Matara, 08 de noviembre de 2024

**VISTOS:**

El Oficio N° 413-2024-FCCSS-UNACH/C., Informe N° 016-2024-UI/FCCSS-UNACH, la Resolución de Facultad N° 110-2024-FCCSS-UNACH/C; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el Artículo 8°, de la Ley Universitaria N° 30220, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido con la Constitución, la presente Ley y demás normatividad aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el Numeral 8.3) Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria.

Que, el Artículo 45°, de la Ley Universitaria N° 30220, determina que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo con las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en su Artículo 107°, literal b) indica que, para obtener el Título Profesional, el Bachiller debe elaborar y aprobar una tesis o un trabajo de suficiencia profesional.

Que, a través de la Resolución de Facultad N° 110-2024-FCCSS-UNACH/C, emitida el 19 de agosto de 2024, se designa al Dr. José Ander Asenjo Alarcón, como asesor de las Bachilleres en Enfermería Neyda Mayane Ilatoma Idrogo y Flor Analí Tantalean Gavidia, para el desarrollo del proyecto e informe final de tesis, titulado: "Síndrome metabólico y medidas preventivas de diabetes mellitus tipo 2 en adultos de la ciudad de Chota, 2024".

Que, a través del Informe N° 016-2024-UI/FCCSS-UNACH, de fecha 06 de noviembre de 2024, el Dr. José Uberli Herrera Ortiz, Jefe de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, indica que las Bachilleres en Enfermería Neyda Mayane Ilatoma Idrogo y Flor Analí Tantalean Gavidia, han solicitado la designación del Jurado Evaluador para la revisión y sustentación de proyecto e informe final de tesis, titulado: "Síndrome metabólico y medidas preventivas de diabetes mellitus tipo 2 en adultos de la ciudad de Chota, 2024", por lo que se propone como integrantes del



Universidad Nacional Autónoma de Chota  
Facultad de Ciencias de la Salud



SECRETARÍA ACADÉMICA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 170-2024-FCCSS-UNACH/C**

Colpa Matara, 08 de noviembre de 2024

Jurado Evaluador a los docentes: Dr. Richard Williams Hernández Fiestas (Presidente), Dr. Salomón Huamán Quiña (Secretario), Dr. José Uberli Herrera Ortiz (Vocal) y Dr. Juan Carlos Alvarado Ibáñez (Accesitario).

Que, mediante el Oficio N° 413-2024-FCCSS-UNACH/C, de fecha 06 de noviembre de 2024, el Dr. Hernán Tafur Coronel, Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud, autoriza emitir la Resolución de Facultad, a través de la cual se designa el Jurado Evaluador para la revisión y sustentación del proyecto e informe final de tesis antes indicado, a los docentes referidos en el párrafo precedente; y,

Estando de acuerdo con el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, donde establecen que el(la) Coordinador(a) de la Facultad, es quien dirige la política académica y administrativa de la Facultad y, en uso de sus atribuciones legales para firmar y disponer la publicación de las resoluciones de Facultad,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** el Jurador Evaluador para la revisión y sustentación del Proyecto e Informe Final de Tesis: "Síndrome metabólico y medidas preventivas de diabetes mellitus tipo 2 en adultos de la ciudad de Chota, 2024", presentado por las Bachilleres en Enfermería Neyda Mayane Ilatoma Idrogo y Flor Analí Tantalean Gavidia; conformado por los siguientes docentes:

- Dr. Richard Williams Hernández Fiestas .....Presidente.
- Dr. Salomón Huamán Quiña .....Secretario.
- Dr. José Uberli Herrera Ortiz. ....Vocal.
- Dr. Juan Carlos Alvarado Ibáñez .....Accesitario.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



*[Signature]*  
DR. HERNÁN TAFUR CORONEL  
COORDINADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



*[Signature]*  
Dr. Jorge Román Tenorio Carranza  
SECRETARIO ACADÉMICO  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Cc.  
FCCSS.  
UI-FCCSS.  
Jurado Evaluador.  
Bachilleres  
Archivo